



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 04 de Abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 305-2022-MDNCH-GPP de fecha 04 de abril del 2022, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Iván Sánchez Sunción, solicitando formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático por créditos y anulaciones de Tipo 003, correspondiente al mes de marzo del 2022; y,

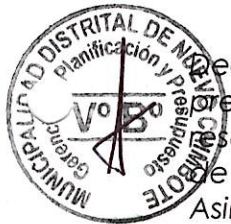
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MDNCH de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de Ciento Siete Millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve y 00/100 Soles (S/.107,288,499.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, dentro del marco de los artículos 45, 47 y 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional año 2022 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, el numeral 30.1. del artículo 30 de Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Ley N° 1440 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Santa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. *Crecencio Domingo Caldas Egúsqüiza*
ALCALDE